



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

MANUEL OROZCO BERMÚDEZ, Licenciado en Derecho, Vicesecretario accidental en funciones de Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz,;

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 24 de Mayo de 2.022; adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe:

“2.10.- Expediente relativo a la aprobación de la Convocatoria Pública de Subvenciones a Proyectos en materia de Cooperación para el Desarrollo y Ayudas Humanitarias del ejercicio 2022, de la Delegación de Cooperación Internacional.

Redactada la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones en materia de Cooperación para el Desarrollo y Ayudas Humanitarias para el ejercicio 2022 de la Delegación de Cooperación Internacional, y de conformidad con lo establecido en la vigente Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, aprobada mediante Acuerdo Plenario de fecha 15 de abril de 2019, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 162, de 26 de agosto de 2019, así como a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al Reglamento que la desarrolla (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y al Plan Estratégico de Subvenciones 2022, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 29 de marzo de 2022.

Adoptado Acuerdo Plenario, de 26 de mayo de 2016, sobre la necesidad de continuar con la prestación de las competencias en materia de Cooperación Internacional en la que se encuadran los actos y acuerdos necesarios para que se produzcan las Convocatorias y Ayudas Públicas, y de conformidad con la partida presupuestaria prevista al efecto en el Presupuesto aprobado por este Ayuntamiento para el presente ejercicio.

Conocido documento contable de “Retención de Crédito” emitido por la Intervención de Fondos sobre existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos vigentes, en la aplicación presupuestaria 14-2316/489, con número de operación contable 202220006815000, por importe de OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS EUROS (85.700€).

Vista providencia emitida por Dña. Cándida Verdier Mayoral, Concejala Delegada de Cooperación Internacional, de fecha 12 de mayo de 2022, sobre la incoación del expediente de la Convocatoria Pública de Subvenciones de la Delegación de Cooperación Internacional para la financiación a Proyectos en materia de Cooperación para el Desarrollo y Ayudas

1/58.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:54:41
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:30
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:24

J00671a147291a0f97907e636e050c36Y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavintrnal.chiclana.es/validacion?doc=J00671a147291a0f97907e636e050c36Y>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Humanitarias en el ejercicio 2022.

Emitido por Dña. #Carmen Serrano Bohórquez# [C.S.B.], Jefa de Sección de la Delegación de Cooperación Internacional, informe favorable de fecha 12 de mayo de 2022.

Conocido informe favorable de fiscalización y/o intervención limitada previa de requisitos básicos de la Intervención de Fondos, expedido por Dña. #Eva María Mota Sánchez# [E.M.M.S.], Viceinterventora de este Ayuntamiento, de fecha 18 de mayo de 2022.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Cooperación Internacional y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones en materia de Cooperación para el Desarrollo y Ayudas Humanitarias de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

“CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS EN MATERIA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO Y AYUDAS HUMANITARIAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

Al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley General de subvenciones, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con lo establecido en la vigente Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, aprobada mediante Acuerdo Plenario de fecha 15 de abril de 2019, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 162, de 26 de agosto de 2019, se efectúa la presente convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la financiación de proyectos en materia de Cooperación para el Desarrollo y de Ayudas Humanitarias.

Por otra parte, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas en septiembre de 2015 y en consecuencia el “Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030: Hacia una Estrategia Española de Desarrollo Sostenible” aprobado en Consejo de Ministros, el 29 de junio 2018, constituye el marco de acción para la contribución y el logro de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus 169 metas.

2/58.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:54:41
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:30
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:24

J00671a147291a0f97907e636e050c36Y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavintrual.chiclana.es/validacionDoc?csv=J00671a147291a0f97907e636e050c36Y>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Objeto y finalidad.

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones para la ejecución de proyectos de Cooperación para el Desarrollo y de Ayudas Humanitarias, en régimen de concurrencia competitiva y con cargo a la aplicación presupuestaria 14-2316/489 del Presupuesto Municipal de 2022, que asciende a un importe de 85.700€.

No se incluirán en el marco de la presente convocatoria los proyectos en materia de educación para el desarrollo y sensibilización social, así como las acciones de emergencias.

La pandemia provocada por la COVID-19 ha acentuado, mas si cabe, la pobreza, el hambre y la vulneración de los derechos humanos... en países en vías de desarrollo.

En este escenario de crisis global, el Ayuntamiento de Chiclana considera necesario reforzar el apoyo a cuantas acciones tienen por finalidad contribuir al desarrollo humano, cultural, social y económico sostenible de los grupos humanos, países y comunidades más empobrecidas.

El Ayuntamiento de Chiclana entiende por acciones humanitarias como aquellas intervenciones con el objetivo de salvar vidas, aliviar el sufrimiento, proteger y restablecer los derechos humanos y garantizar la protección en el futuro de la población en situación de vulnerabilidad y/o víctima de catástrofe natural o conflicto bélico, garantizado su dignidad.

Atendiendo a su finalidad se establecen dos líneas de subvenciones:

PRIMERA.- Subvenciones a Proyectos en materia de Cooperación para el Desarrollo.

Con objeto de mejorar la calidad y aumentar el impacto de las acciones, se fomenta la concentración de los esfuerzos y recursos en las zonas geográficas y sectores de cooperación que se consideran como prioritarios.

En este marco de actuación se consideran como:

1. Países y poblaciones prioritarias:
 - Los países de menor Índice de Desarrollo Humano, según el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.
 - Población Saharaui, por la cercanía, presencia tradicional, vínculos y sólida relación con la cooperación chiclanera.
 - Campos de personas refugiadas.
 - Países empobrecidos por causas de conflictos bélicos y territorios Palestinos.
 - Comunidades vulnerables de países con Índice de Desarrollo Humano alto y muy alto.
 - Marruecos.

3/58.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:54:41
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:30
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:24

J00671a147291a0f97907e636e050c36Y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=J00671a147291a0f97907e636e050c36Y>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

2. Prioridades sectoriales:

- La defensa de los Derechos Humanos y la promoción de la igualdad.
- La Gobernabilidad y los valores democráticos.
- El desarrollo rural y la seguridad alimentaria.
- Construcción y promoción de la paz y la prevención de conflictos.
- El respeto a los derechos de la poblaciones indígenas y afrodescendientes.
- Servicios sociales básicos:
 - La educación básica.
 - La salud primaria y reproductiva.
 - La vivienda digna.
 - El saneamiento y el acceso a agua potable.
 - La seguridad alimentaria.
 - Sostenibilidad medioambiental.
 - Adaptación y mitigación del cambio climático y hábitat.
 - Salud mental.
 - Cultura, deporte y desarrollo.
 - Género en desarrollo.
 - Migración.
 - Atención a la infancia y juventud.

Estas zonas geográficas y sectores prioritarios, tendrán carácter preferente, sin perjuicio de la participación de otros proyectos de interés social en otros sectores y áreas geográficas.

SEGUNDA.- Subvenciones a Proyectos de Ayudas Humanitarias.

1. Deberá cumplir los principios básicos de la acción Humanitaria, fundamentalmente los de humanidad, imparcialidad, neutralidad e independencia.
2. Las acciones humanitarias deberán abordar alguna de las siguientes líneas estratégicas:
 - Respuesta a crisis crónicas de larga duración o crisis olvidadas, con especial consideración de la situación de mujeres y la infancia, cómo consecuencia de conflictos, guerras, catástrofes naturales, epidemias o pandemias, así como las destinadas a la prevención de dichas situaciones o de preparación ante ellas.
 - Recuperación temprana y rehabilitación postdesastre.
 - Prevención, preparación y mitigación ante desastres naturales, que supongan un riesgo directo e inminente para la población.

4/58.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:54:41
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:30
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:24

J00671a147291a0f97907e636e050c36Y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=J00671a147291a0f97907e636e050c36Y>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Cuantía total máxima de las Subvenciones Convocadas.

La presente convocatoria de subvenciones para la ejecución de proyectos en materia de Cooperación para el Desarrollo y Ayudas Humanitarias se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 14-2316/489 del Presupuesto Municipal de 2022, que asciende a la cantidad de OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS EUROS (85.700€), distribuida de la siguiente forma:

1. La cantidad de hasta SETENTA Y SIETE MIL EUROS (77.000€), correspondiente a proyectos en materia de Cooperación para el Desarrollo.
2. La cantidad de hasta OCHO MIL SETECIENTOS EUROS (8.700€), correspondiente a proyectos en materia de Ayuda Humanitaria.

Plazo de ejecución de los proyectos.

Los proyectos deberán ser ejecutados en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Requisitos para solicitar subvención.

Las organizaciones y entidades solicitantes, además de los requisitos generales establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberán reunir los siguientes:

1. Estar legalmente constituidas.
2. Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar en España, no estar incapacitada o impedida legalmente para recibir subvenciones.
3. Estar inscrita en el Registro Público correspondiente a su naturaleza fiscal, al menos dos años antes de la publicación de esta convocatoria.
4. Estar inscrita en el Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera al menos un año antes de la publicación de esta convocatoria, debiendo estar dicha inscripción debidamente actualizada por la entidad.
5. Acreditar la realización de actividades en la materia objeto de la convocatoria con una experiencia mínima de dos años.
6. En el caso de entidades religiosas, únicamente deberán estar inscritas en el registro previsto legalmente para las mismas.
7. Carecer de ánimo de lucro.
8. De acuerdo con sus estatutos, tener entre sus fines la realización de actividades de cooperación internacional al desarrollo, ayuda humanitaria o de fomento de la solidaridad internacional, o cualquier actividad cuyos objetivos

5/58.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:54:41
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:30
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:24

J00671a147291a0f97907e636e050c36Y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavintrual.chiclana.es/validacionDoc?csv=J00671a147291a0f97907e636e050c36Y>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

estén encaminados a favorecer el desarrollo socio-económico, cultural, personal o de cualquier otra índole, de la población o sectores de población de países en vías de desarrollo.

9. Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, y con la Seguridad Social.
10. Disponer de la estructura y capacidad suficientes para garantizar la ejecución de los proyectos a desarrollar, ya sea de forma directa o bien por medio de la contraparte, la cual deberá estar inscrita en los correspondientes registros oficiales del país, y poder acreditar la experiencia y capacidad operativa necesaria para el logro de los objetivos del proyecto.
11. Tener presentadas dentro del plazo establecido la justificación de las subvenciones que le hayan sido otorgadas por este Ayuntamiento.

No podrán obtener la condición de beneficiarios/as de las subvenciones, las organizaciones y entidades en las que concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 Y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; así como las incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.

Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria, aquellas instituciones y servicios pertenecientes a la Administración Española, así como las empresas públicas y privadas, exceptuando las empresas sin ánimo de lucro.

Además también quedan excluidas las que no respondan al objeto de esta convocatoria.

Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

La convocatoria estará sujeta a las obligaciones derivadas del RD 130/2019, de 8 de marzo, y la resolución de 15 de junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.

La BDNS, una vez haya puesto el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, ofrecerá en su calidad de Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas toda la información referente a la convocatoria.

Plazo, forma y lugar de presentación de solicitudes.

6/58.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:54:41
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:30
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:24

J00671a147291a0f97907e636e050c36Y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavintrual.chiclana.es/validacionDoc?csv=J00671a147291a0f97907e636e050c36Y>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

El plazo de presentación será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Las organizaciones o entidades solicitantes podrán presentar como máximo dos solicitudes por cada una de las líneas de la presente convocatoria.

Las solicitudes de subvención se formalizarán conforme al formulario que figura como Anexo I a esta convocatoria debidamente cumplimentado en todos sus apartados, suscrita por la persona que ostente la representación legal de la entidad, y deberán presentarse de forma electrónica, bien a través de la ventanilla virtual de este Ayuntamiento, o bien por otro medio electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 16 y la Disposición Transitoria Segunda, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con la presentación de la solicitud se presume el consentimiento de la parte interesada para que, de conformidad a lo establecido en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, la Administración actuante pueda consultar o recabar los siguientes documentos de forma directa, salvo que se opusiera a ello:

-Acreditación de la identidad de la persona que formula la petición en nombre y representación de la entidad.

-Acreditación de que la entidad solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social, así como en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según lo previsto y en los términos establecidos en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

-Documentación acreditativa de la inscripción de la entidad en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

-Información y documentación relativa a la solicitud y, en su caso, concesión de otras subvenciones otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana, a través de cualesquiera delegaciones municipales.

-Documentación que acredite que la entidad solicitante ha presentado justificación de las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento, en su caso, cuando el plazo de presentación de las mismas haya finalizado.

-Información referida a posibles sanciones o inhabilitaciones proporcionada por la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

7/58.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:54:41
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:30
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:24

J00671a147291a0f97907e636e050c36Y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=J00671a147291a0f97907e636e050c36Y>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Condiciones de cofinanciación.

La concesión de una subvención para un proyecto específico es compatible con otras subvenciones o ayudas que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones.

El importe concedido a cada proyecto, en la línea de subvenciones de Cooperación para el Desarrollo, en ningún caso, será superior al 85% del coste total del proyecto, incluidos los costes indirectos. Del 15% restante al menos un 5% del presupuesto serán aportes de las entidades solicitantes, y el resto podrá corresponder a aportaciones de su contraparte local, de la población beneficiaria o de otras entidades financiadoras, públicas o privadas. La subvención concedida, en su caso, nunca excederá del 20% del presupuesto total destinado en la presente convocatoria, es decir la cantidad de 15.400€.

El importe concedido a cada proyecto en la línea de Ayuda Humanitaria, en ningún caso, será superior a 3.000€, debiendo aportar la entidad solicitante al menos un 5% del coste total del proyecto.

La subvención concedida no podrá ser transferida a organizaciones intermedias, distintas de la organización local contraparte.

Cuando se hayan cumplido plenamente los objetivos para los que fue concedida la subvención y por una utilización eficiente de los recursos existan remanentes no invertidos, incluyendo los rendimientos financieros, se podrá solicitar del órgano concedente su utilización en el mismo proyecto.

La concesión de la subvención no compromete, en ningún caso, al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera respecto a la financiación en siguientes ejercicios.

Documentación a presentar.

Las solicitudes (Anexo I) deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

1. Representación de la persona que formula la petición en nombre de la entidad.
2. NIF de la entidad solicitante.
3. Estatutos de la entidad.
4. Certificación de la inscripción en el/los Registros Públicos correspondientes.
5. Informe de inexistencia de deudas en la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de

8/58.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:54:41
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:30
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:24

J00671a147291a0f97907e636e050c36Y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlaviatual.chiclana.es/validacionDoc?csv=J00671a147291a0f97907e636e050c36Y>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Chiclana de la Frontera. (Se podrá descargar a través de la Sede Electrónica del SPRyGT, <https://sprygt.dipucadiz.es/informe-inexistencia-de-deudas>).

6. Memoria de la entidad solicitante, podrá presentarse a través de un enlace directo que permita su acceso electrónico, en la que se incluya:

7. Actividades realizadas por la entidad solicitante en el año anterior al de la publicación de la convocatoria, en proyectos de cooperación al desarrollo, acciones humanitarias y de emergencias, de educación al desarrollo y sensibilización social, especificando las desarrolladas en la localidad de Chiclana de la Frontera.

8. Documentación que acredite la personalidad de la contraparte local, y declaración responsable de la entidad solicitante en la que se indique la experiencia de la contraparte en la zona de intervención o, en su caso, de su propia experiencia.

9. En caso de tratarse de un proyecto realizado por varias entidades cofinanciadoras, el convenio o/y resolución que indique y regule la coordinación y responsabilidades de las diversas partes. En el caso de que estén solicitadas y no concedidas se deberá adjuntar documento de dicha solicitud.

10. Certificación de la composición actual Junta Directiva de la entidad (Anexo II).

11. Proyecto debidamente cumplimentado (Anexo IV).

De conformidad a lo establecido en la Ley 39/2015, no es necesario por parte de la entidad que presente aquella documentación que haya aportado anteriormente a cualquier administración, siempre que la misma se encuentre vigente, debiendo indicar la interesada en qué momento y ante que órgano administrativo presentó los citados documentos (Anexo III), para que esta Delegación pueda consultarlos o recabarlos electrónicamente, salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa de la interesada. Excepcionalmente si no pudiera recabarse los citados documentos, se podrá solicitar nuevamente a la interesada su aportación.

El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera podrá requerir a la entidad solicitante, a fin de la mejor evaluación y fundamento de la resolución, la presentación de otros documentos cuando así lo aconseje el tipo de acción que se pretenda realizar.

Instrucción del procedimiento.

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es la persona que ostente la Concejalía de la Delegación de Cooperación Internacional. Corresponde al Pleno y al Alcalde, en el ámbito de sus atribuciones respectivas el otorgamiento de subvenciones, sin perjuicio de las delegaciones que puedan efectuarse por ambos a favor de la Junta de Gobierno Local.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la

9/58.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:54:41
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:30
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:24

J00671a147291a0f97907e636e050c36Y

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=J00671a147291a0f97907e636e050c36Y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de subvenciones se realizará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas. Las subvenciones se adjudicarán, con el límite fijado dentro del crédito disponible, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los criterios expuestos en el Anexo V y Anexo VI según corresponda, de la presente convocatoria.

Los proyectos presentados a esta convocatoria en materia de Cooperación para el Desarrollo, podrán ser subvencionados si obtienen una puntuación mínima de 60 puntos sobre un total de 142 puntos.

Se podrán subvencionar los proyectos presentados en materia de Ayuda Humanitaria que alcancen una puntuación mínima de 64 puntos sobre un total de 146 puntos.

Para que el proyecto resulte apto, deberá obtener la puntuación mínima exigida en cada uno de los bloques, teniendo en cuenta que cada uno de ellos es un pilar imprescindible para su buena marcha.

Como regla general, se otorgará la cuantía total solicitada en el proyecto. No obstante, y en caso de sobrante del crédito asignado a cada línea de la convocatoria y con el fin de que no sobre remanente alguno, se podrá proponer una financiación parcial del siguiente proyecto según el orden de la valoración obtenida.

Valoración de las solicitudes.

La Comisión de Valoración de las solicitudes será presidida de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones vigente, del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, por quién ostente la Concejalía de la Delegación de Cooperación Internacional u otro miembro de la corporación en quién delegue e integrada por la Jefatura de esta Delegación, y un/una vocal, ambas personas funcionarias de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las solicitudes presentadas se valorarán de forma individualizada teniendo en cuenta los criterios que se recogen en el Anexo V o Anexo VI, según corresponda.

10/58.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:54:41
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:30
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:24

J00671a147291a0f97907e636e050c36Y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavlvirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=J00671a147291a0f97907e636e050c36Y>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Propuesta de resolución provisional y notificación. Alegaciones, reformulación y renuncia.

El órgano instructor a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración formulará la propuesta de resolución provisional, que se notificará de forma electrónica a las entidades interesadas a fin de que dentro del plazo de diez hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la propuesta de resolución provisional, puedan utilizando el Anexo VII:

a). Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b). Reformular su solicitud, siempre que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional, sea inferior al que figura en la solicitud presentada, con objeto de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. La reformulación será estudiada por la Comisión de Valoración y, en caso de que merezca la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos en la convocatoria respecto de las solicitudes.

c). Comunicar la renuncia a la subvención propuesta.

La propuesta provisional se tendrá por aceptada:

a). Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique la renuncia por las beneficiarias provisionales.

b). Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo de 10 días otorgados sin que las beneficiarias provisionales hayan reformulado, o bien hayan comunicado su renuncia.

Resolución Definitiva.

Examinadas por la Comisión de Valoración las alegaciones y/o las reformulaciones presentadas en su caso, se emitirá propuesta de resolución definitiva que se elevará al órgano competente para su aprobación. El acuerdo adoptado se publicará en la página web del Ayuntamiento de Chiclana de la Fra., www.chiclana.es, y se notificará electrónicamente a las entidades interesadas.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Se entenderán desestimadas por silencio administrativo las solicitudes que no

11/58.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:54:41
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:30
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:24

J00671a147291a0f97907e636e050c36Y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavintrual.chiclana.es/validacionDoc?csv=J00671a147291a0f97907e636e050c36Y>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

hayan sido expresamente resueltas y notificadas.

En el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución, la entidad solicitante ha de comunicar la aceptación de las condiciones de la resolución a través de medios electrónicos (Anexo VIII).

Dicha resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano competente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 45 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, modificada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Abono de la subvención.

Los pagos de las subvenciones se efectuarán conforme se dispone en las bases de ejecución del presupuesto de 2022 de este Ayuntamiento, según las disponibilidades de caja existentes y conforme a las prioridades, órdenes y directrices emanadas de la Delegación de Hacienda.

El pago de la subvención se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

De conformidad con el artículo 34.4. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, también se podrán realizar pagos anticipados que supondrá entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Se les exonera de la constitución de garantía, al tratarse de entidades sin ánimo de lucro que llevan a cabo acciones de interés social.

El abono de la subvención se realizará en un solo pago mediante transferencia a la entidad beneficiaria. No se realizará el pago de la subvención concedida en tanto existan subvenciones otorgadas a su favor cuya justificación no se haya aprobado, así como cuando existan expedientes de reintegro.

Para el pago de las subvenciones la entidad debe de estar al corriente en el

12/58.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:54:41
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:30
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:24

J00671a147291a0f97907e636e050c36Y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavintrnal.chiclana.es/validacionDoc?csv=J00671a147291a0f97907e636e050c36Y>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, y con la Seguridad Social.

Obligaciones de las Entidades beneficiarias.

Además de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las entidades beneficiarias deberán:

1. Relacionarse con la Administración Pública de forma electrónica, por lo que toda la documentación relativa a esta convocatoria se presentará bien a través de la ventanilla virtual de este Ayuntamiento, o bien por otro medio electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 16 y la Disposición Transitoria Segunda, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Cumplir con el propósito de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y a tal fin, los proyectos presentados a la presente convocatoria deberán estar alineados y contribuir al logro de sus Objetivos.
3. Ejecutar el proyecto en los términos en los que fue aprobado tanto a nivel de contenido como a nivel presupuesto, en los plazos establecidos en el proyecto que deberá estar comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.
4. Comunicar la solicitud y en su caso la concesión en el momento que se produzcan subvenciones para el mismo proyecto. Cuando la suma total recibida exceda del total del proyecto deberá reintegrar al Ayuntamiento de Chiclana la cantidad excedente que proceda.
5. Destinar en el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, al fin concreto para el que se concedió la subvención, por un plazo que no podrá ser inferior a cinco años en el caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes.
6. Mostrar en los bienes inventariables adquiridos, el escudo del Ayuntamiento y el logotipo de la Delegación de Cooperación Internacional en lugar visible.
7. Acreditar las medidas de difusión y publicidad adoptadas en lo que respecta a proyectos de esta convocatoria, debiéndose concretar las actividades ejecutadas si se realizan a través de prensa.
8. Informar a la ciudadanía sobre el Proyecto de Difusión subvencionado en la línea de Cooperación para el Desarrollo. Siendo necesario que se aporte un plan de difusión con presupuesto específico y no superando el 3% del importe del presupuesto total del proyecto.
9. Hacer constar en la divulgación tanto en lo que respecta a proyectos de Cooperación para el Desarrollo como en Ayudas Humanitarias que estos se realizan en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, con inclusión expresa del escudo del Ayuntamiento, el logotipo de la Delegación

13/58.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:54:41
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:30
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:24

J00671a147291a0f97907e636e050c36Y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=J00671a147291a0f97907e636e050c36Y>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

de Cooperación Internacional y la leyenda "Proyecto subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera" en caso de difusión general escrita, gráfica o audiovisual (Anexo XI). Cuando la entidad subvencionada exhiba su propio logotipo, el del Ayuntamiento de Chiclana y el de la Delegación deberán figurar con el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad.

10. Acreditar la aplicación de la subvención otorgada a los fines que fueron concedidos.
11. Facilitar cuanta documentación sea requerida por esta Delegación, en relación con las facultades de control de la actividad subvencionada.
12. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que la Intervención Municipal estime necesarias conforme a las Ordenanzas Generales de Subvenciones de este Ayuntamiento.

Modificación de la resolución de concesión.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso:

- cambios de organización local en la que recaiga la ejecución del proyecto,
- cambios de localización del proyecto,
- ampliación y/o modificación del plazo de ejecución (en ningún caso la ampliación del plazo podrá ser superior a la mitad del plazo de ejecución inicial),
- diferencias presupuestarias superior a un 20% entre partidas, que implique un reajuste de las mismas (este porcentaje se aplicará al importe de cada una de las partidas),
- reducción del número de personas beneficiarias o cambio de los colectivos destinatarios del proyecto,
- cuando se produzcan remanentes siempre y cuando se alcance el cumplimiento pleno de los objetivos por una utilización eficiente de los recursos,
- cualquier otro cambio que pueda afectar a los resultados a conseguir o al grado de consecución de los objetivos previstos,
- la obtención concurrente de subvenciones otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales,

constituye una modificación que habrá de notificarse con carácter inmediato a su aparición a la Delegación de Cooperación Internacional, y, en todo caso, con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, estando sujeta a autorización administrativa previa y expresa por parte del órgano concedente.

La solicitud de modificación de la resolución de concesión deberá tener en cuenta, además de lo establecido en la Ordenanza Municipal de Subvenciones de este Ayuntamiento:

14/58.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:54:41
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:30
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:24

J00671a147291a0f97907e636e050c36Y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=J00671a147291a0f97907e636e050c36Y>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

1. La modificación deberá satisfacer el interés general, lo que deberá ser justificado de forma suficiente en la misma, indicándose expresamente que no se vulneran intereses de terceros ni se altera esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención, ni afecta al principio de competencia.
2. La modificación es un supuesto excepcional en los procedimientos de concesión de subvenciones u otro tipo de ayudas, no pudiendo estar motivada en razones de oportunidad o conveniencia.
3. La causa que justifica la petición por la entidad beneficiaria no puede obedecer a culpa o negligencia por su parte.
4. Las causas de fuerza mayor o el caso fortuito pueden considerarse como supuestos habilitantes para, en concurrencia con los otros criterios exigidos, acceder a la modificación.
5. En la solicitud de modificación, o en la documentación que la acompañe, deben reflejarse de forma clara las causas que han sido consideradas para adoptar la decisión de solicitar la mismas, especificando detalladamente cuáles son las nuevas obligaciones que se adquirirán, en caso de admitirse la modificación, y condiciones a las que se somete. Dichas circunstancias deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables, y así deben quedar acreditadas en la solicitud de la entidad beneficiaria.
6. En la documentación debe quedar constancia, y así expresarse en la solicitud de la entidad beneficiaria, sobre la viabilidad de las nuevas condiciones y/o, en su caso, del nuevo cronograma al que se someten las actuaciones subvencionadas, y que a pesar del tiempo transcurrido desde la concesión se mantenga indemne la naturaleza y objetivos de la subvención.

Plazo y forma de justificación.

Las entidades que perciban una subvención al amparo de esta convocatoria estarán obligadas a acreditar la aplicación de la subvención a los fines para los que fue concedida, además deberán proceder a la justificación íntegra del proyecto presentando la cuenta justificativa, una vez adoptado el acuerdo resolución de concesión de la subvención por el órgano competente, desde la finalización del plazo de ejecución del proyecto y como máximo, hasta el 31 de marzo de 2023.

Las entidades beneficiarias podrán solicitar una ampliación del plazo de justificación siempre con la antelación suficiente y antes de la expiración del mismo, debiendo justificarla debidamente para su aprobación, si procede, por el órgano concedente, no pudiendo exceder la ampliación de la mitad del plazo establecido para la justificación y siempre que no perjudique derechos a terceras personas o entidades, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 70, del Reglamento General de Subvenciones.

15/58.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:54:41
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:30
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:24

J00671a147291a0f97907e636e050c36Y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavintrual.chiclana.es/validacionDoc?csv=J00671a147291a0f97907e636e050c36Y>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavintrual.chiclana.es/validacionDoc?csv=J00671a147291a0f97907e636e050c36Y>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la entidad beneficiaria y la misma estará integrada por:

1. Memoria de actuación conforme al Anexo IX debidamente cumplimentado y firmado por la persona representante de la entidad, adjuntando:
 - Todo el material documental, informativo o audiovisual de la ejecución del proyecto, en el que se detalle todo el proceso es decir inicio, desarrollo y finalización en la ejecución o cualquier otro material que pueda ayudar a realizar un mejor seguimiento del proyecto.
 - El Proyecto de Difusión, en la línea de subvenciones en materia de Cooperación para el Desarrollo, en la localidad de Chiclana de la Frontera, tendrá que describir las actividades llevadas a cabo, la calendarización, la evaluación de las personas participantes y la valoración técnica.
2. Memoria económica conforme al Anexo X debidamente cumplimentado y firmado por la persona representante de la entidad, teniendo en cuenta que la relación numerada de los documentos justificativos del gasto corresponderá al coste total del proyecto y adjuntando:
 - Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente ejecutados.
 - Documentos justificativos de los gastos subvencionados por este Ayuntamiento, dentro del plazo de ejecución del mismo, mediante la presentación de facturas y/o documentos de valor probatorio equivalentes con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en España, así como la justificación de su pago, pudiendo ser expedidas a nombre de la contraparte local, teniendo en cuenta que no se admitirán pagos en efectivo por importe superior a 1.000€ de conformidad a lo establecido por la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de Prevención y Lucha contra el Fraude Fiscal o la que en su caso se fije.
 - Documentación acreditativa de la transferencia bancaria realizada a la contraparte local correspondiente al importe de la subvención concedida.
 - Documentos acreditativos de los tipos de cambio utilizados, que deberán ser proporcionados por entidades bancarias o casas de cambio autorizadas.

Las facturas presentadas además de cumplir los requisitos establecidos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, que además, deberán contener lo siguiente:

- Datos identificativos de la entidad expedidora o identificación equivalente en el país de ejecución.
- Datos identificativos de la entidad destinataria, que deberá ser la entidad

16/58.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:54:41
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:30
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:24

J00671a147291a0f97907e636e050c36Y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavintrual.chiclana.es/validacion?DocId=J00671a147291a0f97907e636e050c36Y>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

solicitante o la contraparte ejecutora.

La justificación documental deberá tener en cuenta las siguientes características:

a) Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la convocatoria.

b) Los costes directos subvencionables se consideran aquellos vinculados a la ejecución de la intervención, revisten este carácter los siguientes:

1. Alquiler de terrenos e inmuebles.
2. Reformas o construcción de inmuebles o infraestructura (incluye mano de obra y materiales).
3. Equipos, material inventariable y suministros.
4. Los gastos relativos al personal técnico, docente, administrativo, asalariado y voluntario, no podrán superar el 50% del coste total del proyecto. Con respecto al personal local y expatriado (no vinculado al seguimiento), se incluirá el coste de los salarios y cargas sociales del personal relacionado directamente con el proyecto, o su parte proporcional.
5. Costes de desplazamientos y estancias (no vinculadas al seguimiento).
6. Gastos de funcionamiento derivados directamente de la realización del proyecto subvencionado, de acuerdo con el presupuesto aprobado.
7. Imprevistos. Se incluirán los posibles imprevistos motivados por el tipo de acción. En esta partida podrán incluirse previsiones por posibles variaciones en los tipos de cambio. Los imprevistos no podrán superar el 2% de los costes directos y se deberá especificar el fin al que se destinará dichos recursos dentro del proyecto en caso de que no se produzcan dichos imprevistos.

c) Se consideraran gastos indirectos subvencionables aquellos relacionados con la administración, la formulación, seguimiento y evaluación de proyectos, en los que incurre la entidad solicitante para la gestión del proyecto. El porcentaje máximo destinado a sufragar los costes indirectos del proyecto no podrá exceder del 5% de la cantidad solicitada a este Ayuntamiento. Se considerarán gastos indirectos subvencionables:

- Gastos derivados del estudio, diagnóstico de la situación y la formulación del proyecto.
- Gastos derivados del seguimiento y evaluación del proyecto.
- Gastos de mantenimiento de la sede de la entidad solicitante: telefonía móvil y fijo, alquiler...
- Gastos derivados de las transferencias bancarias.
- Gastos de desplazamientos y estancias.

17/58.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:54:41
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:30
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:24

J00671a147291a0f97907e636e050c36Y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavintrual.chiclana.es/validacionDoc?csv=J00671a147291a0f97907e636e050c36Y>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

- Gastos del personal, expatriado, y/o voluntariado, vinculados al seguimiento del proyecto.
- d) No se computarán como subvencionables:
 - Los desplazamientos, estancias, salarios y dietas del personal local expatriado, ni gastos generales de funcionamiento, no vinculados al seguimiento.
 - Tampoco se computarán como subvencionables los aportes valorizados de cualquier naturaleza, así como terrenos, vehículos y demás propiedades donadas a la entidad.
- e) La adquisición de bienes de “Segunda Mano” serán admitidos siempre que no hayan sido subvencionados anteriormente y su coste no sea superior al valor de mercado.
- f) Para la justificación de gasto de personal se aportará:
 - Las nóminas correspondientes.
 - Justificantes relativos a cotizaciones de Seguridad Social, documentos RLC y RNT, o documentos equivalentes en el país donde se desarrolla el proyecto.
 - Igualmente se aportarán documentos acreditativos del pago del IRPF correspondiente a dichas nóminas para que pueda ser imputado el importe bruto de los salarios, o documentación equivalente en el país donde se desarrolla el proyecto.
- g) El porcentaje máximo de gastos de desplazamiento y estancia destinado a sufragar el total de los costes directos e indirectos no podrán exceder del 10% del importe subvencionado. De forma general, deberá aportarse:
 - Factura de agencia de desplazamiento o billetes de transporte en clase turista.
 - Factura del establecimiento para los gastos de alojamiento.

3. Acreditación de las medidas de difusión o publicidad adoptadas, según lo establecido en el apartado de obligaciones de la presente convocatoria.

La documentación aportada inclusive las facturas, deberán estar redactadas en castellano. Podrán admitirse los documentos redactados en otros idiomas siempre que se aporte su correspondiente traducción firmada por la persona traductora y por la representación legal de la entidad subvencionada y declaración responsable por la que se certifique que la traducción de los documentos justificativos del gasto descrita en la cuenta justificativa corresponde literalmente al documento original.

Devolución voluntaria de la Subvención.

18/58.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:54:41
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:30
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:24

J00671a147291a0f97907e636e050c36Y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavintrual.chiclana.es/validacionDoc?csv=J00671a147291a0f97907e636e050c36Y>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

De conformidad con el art. 90 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la entidad beneficiaria podrá realizar la devolución voluntaria de la subvención sin el previo requerimiento de la Administración.

La entidad beneficiaria para realizar la devolución voluntaria de la subvención percibida, deberá generar la carta de pago que podrá descargar del portal oficial de este Ayuntamiento, <https://www.chiclana.es/oficina-virtual/autoliquidaciones-en-entidades-financieras/>, seleccionando en la casilla Concepto, "Varias", e indicando en la casilla Descripción, "Devolución voluntaria subvención Delegación de Cooperación Internacional Convocatoria 2022" y presentar a esta Delegación el justificante de pago una vez efectuado el ingreso a través de la ventanilla virtual de este Ayuntamiento, o bien a través de otro medio electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 16, la Disposición Transitoria Segunda y demás de aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La devolución voluntaria conllevará el abono de los intereses de demora generados de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones, desde la fecha del pago de la subvención hasta la fecha en que se produjo la devolución efectiva por parte de la beneficiaria.

Reintegro de las cantidades percibidas de la subvención y criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones.

El órgano competente para el otorgamiento de la subvención lo es también para la tramitación y resolución, en su caso, del correspondiente expediente de reintegro. La cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios de graduación:

1. Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
2. Incumplimiento de presentación de la justificación en plazo, procederá al reintegro o pérdida al derecho de cobro automático del 20% del importe de la subvención. Una vez requerida su presentación si no se efectuara en el plazo, procederá al reintegro o pérdida del derecho al cobro del 100% del importe de la subvención.
3. Incumplimiento de la obligación de justificar el coste total del proyecto: procederá el reintegro o pérdida del derecho en proporción directa al importe justificado.
4. Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión, se procederá de conformidad con lo establecido en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

19/58.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:54:41
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:30
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:24

J00671a147291a0f97907e636e050c36Y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=J00671a147291a0f97907e636e050c36Y>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

"

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A PROYECTOS EN MATERIA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO Y AYUDAS HUMANITARIAS, CONVOCATORIA 2022

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD			
Nombre de la Entidad:			
Siglas:		NIF:	
Domicilio social:			
Localidad:		Provincia:	Código Postal:
Teléfono:	Correo electrónico:		

2. DATOS DE REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD			
Nombre y Apellidos:		Cargo que ostenta:	NIF/NIE:
Domicilio a efectos de notificación:			Correo electrónico:
Localidad:	Provincia:	Código Postal:	Teléfono:

3. DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y/O DISPOSITIVO ELECTRÓNICO PARA EL ENVÍO DE AVISOS DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LAS NOTIFICACIONES

20/58.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:54:41
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:30
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:24

J00671a147291a0f97907e636e050c36Y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://verificanlavlavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=J00671a147291a0f97907e636e050c36Y>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

4. DECLARACIÓN RESPONSABLE

J00671a147291a0f97907e636e050c36Y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cvs=J00671a147291a0f97907e636e050c36Y>

21/58.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:54:41
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:30
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:24



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

La persona firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la entidad solicitante:

- ☐ Cumple los requisitos exigidos para ser beneficiaria de las ayudas convocadas, conforme a lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a la presente convocatoria, y adjuntando la documentación exigida en las mismas.
- ☐ No se encuentra incurso, ni sus representantes, en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiaria de las ayudas convocadas, de conformidad a lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y conforme a lo exigido en la presente convocatoria.
- ☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- ☐ Ha solicitado y/u obtenido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, autonómicas, nacionales o internacionales.

Solicitadas:

Fecha	Otras Administraciones/entes públicos o privados, autonómicas, nacionales o internacionales	Importe

Concedidas:

Fecha	Otras Administraciones/entes públicos o privados, autonómicas, nacionales o internacionales	Importe

- ☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones de otras Delegaciones Municipales del Ayuntamiento de Chiclana, en el año de la presente convocatoria.
- ☐ Ha solicitado y/u obtenido subvenciones de otras Delegaciones Municipales del Ayuntamiento de Chiclana, en el año de la presente convocatoria.

Solicitadas:

Delegación Municipal	Título del Proyecto	Importe

22/58.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:54:41
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:30
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:24

J00671a147291a0f97907e636e050c36Y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavlavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=J00671a147291a0f97907e636e050c36Y>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Concedidas:		
Delegación Municipal	Título del Proyecto	Importe
☐ Acepta expresamente lo establecido en la convocatoria, comprometiéndome al cumplimiento de las condiciones y obligaciones contenidas en la misma.		
5. SOLICITA		
Sea otorgada subvención para el proyecto:		
COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO.		
Nombre del Proyecto	Localización del Proyecto	Importe solicitado
		€
AYUDA HUMANITARIA.		
Nombre del Proyecto	Localización del Proyecto	Importe solicitado
		€

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Información básica sobre protección de datos	
Responsable	Ayuntamiento de Chiclana (Delegación de Cooperación Internacional)
Finalidad	Gestión de la tramitación de su solicitud de subvención.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Personas destinatarias	No se realizan comunicaciones de datos salvo obligación legal.
Transferencias	No se realizan transferencias internacionales de datos.

23/58.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:54:41
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:30
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:24

J00671a147291a0f97907e636e050c36Y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavintrual.chiclana.es/validacionDoc?csv=J00671a147291a0f97907e636e050c36Y>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Internacionales

Derechos Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección: dpd@chiclana.es

Información adicional Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos al dorso del presente documento.

INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS.

Responsable	Ayuntamiento de Chiclana (Delegación de Cooperación Internacional)	Teléfono	956 012935
Dirección	Plaza de las Bodegas, edificio Mercado de Abastos, 1ª planta 11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz	Contacto DPD	dpd@chiclana.es

a) Datos objeto de tratamiento: se incorporan al expediente los datos identificativos de la persona representante de la entidad, de contacto y documentación facilitados por la parte interesada.

b) Finalidad del tratamiento: gestión de la tramitación de su solicitud de subvención.

c) Decisiones automatizadas: no se realiza segmentación de perfiles ni se toman decisiones automatizadas.

d) ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos? Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.

f) Base jurídica del tratamiento: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable a la persona responsable del tratamiento (RGPD: 6.1.c)).

g) Obligación de facilitar los datos y consecuencias de no facilitarlos: los datos del formulario de solicitud son necesarios para tramitar la solicitud planteada.

h) Persona destinataria: no se realizan cesiones de datos salvo las de obligación legal.

i) Transferencias internacionales de datos: no se realizarán transferencias internacionales de datos.

j) Ejercicio de derechos: tiene derecho a obtener confirmación sobre si estamos tratando datos personales que les conciernan, o no. Como parte interesada, tiene derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. En determinadas circunstancias, podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su

24/58.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:54:41
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:30
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:24

J00671a147291a0f97907e636e050c36Y

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=J00671a147291a0f97907e636e050c36Y>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

situación particular, podrá oponerse al tratamiento de sus datos. Dejaremos de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Puede revocar su consentimiento para el tratamiento de sus datos en todo momento.

En aquellos supuestos en los que legalmente proceda, tendrá el derecho a la portabilidad de los datos, lo que implica que tiene derecho a recibir los datos personales relativos a su persona, que estemos tratando, y almacenarlos en un dispositivo propio, este derecho también le permite solicitarnos que comuniquemos sus datos a otra persona responsable del tratamiento.

Asimismo, en caso de que considere que existe un problema o una incidencia en relación con el tratamiento de datos puede contactar con la entidad a través de la dirección de contacto indicada en el presente documento, y en cualquier caso, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de protección de datos de carácter personal.

Puede contactar con la persona delegada de Protección de Datos remitiendo una comunicación a dpd@chiclana.es

Para ejercer sus derechos debe remitirnos una solicitud a dpd@chiclana.es adjuntando copia de su NIF/NIE, u otro documento que lo identifique legalmente.

ANEXO II

CERTIFICADO DE COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

D./DÑA. _____, con NIF/NIE número _____,
titular de la Secretaría de la entidad _____,
NIF núm. _____, con domicilio en _____.

CERTIFICA: Que según consta en el Libro de Actas, la Asamblea General celebrada día _____ de _____ de _____, aprobó el siguiente acuerdo:

Elegir la nueva Junta Directiva, cuya composición es la siguiente:

Presidencia:

NIF/NIE

25/58.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:54:41
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:30
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:24

J00671a147291a0f97907e636e050c36Y

<http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=J00671a147291a0f97907e636e050c36Y>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Vicepresidencia: NIF/NIE

Secretaría: NIF/NIE

Tesorería: NIF/NIE

Vocal: NIF/NIE

Vocal: NIF/NIE

Vocal: NIF/NIE

Vocal: NIF/NIE

Todas las personas citadas han aceptado expresamente el cargo.

Y para que conste y produzca los efectos oportunos, expido esta certificación con el visto bueno de la Presidencia en Chiclana de la Frontera, a ____ de _____ de ____.

Fdo.
SECRETARÍA.

VºBº.
PRESIDENCIA.

(Sello de la entidad).

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

ANEXO III

DECLARACIÓN DE VIGENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN

D./DÑA. _____ con NIF/NIE núm. _____,
en nombre y representación de la entidad _____,
con NIF núm _____.

DECLARA bajo su expresa responsabilidad que la documentación que a continuación se

26/58.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:54:41
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:30
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:24

J00671a147291a0f97907e636e050c36Y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavirus.chiclana.es/validacionDoc?csv=J00671a147291a0f97907e636e050c36Y>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

señala ya ha sido entregada a esta Administración, que se mantiene vigente y que no ha sufrido ninguna modificación.

DOCUMENTO	DELEGACIÓN MUNICIPAL/ ÓRGANO ADMINISTRATIVO	FECHA DE PRESENTACIÓN
NIF de la entidad.		
Estatutos actualizados de la entidad.		
Certificación de la inscripción en el/los Registros Públicos correspondientes.		
Otros		

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

ANEXO IV

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS EN MATERIA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO Y AYUDAS HUMANITARIAS, EJERCICIO 2022

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

1.1. TÍTULO DEL PROYECTO:

27/58.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:54:41
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:30
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:24

J00671a147291a0f97907e636e050c36Y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavintrual.chiclana.es/validacionDoc?csv=J00671a147291a0f97907e636e050c36Y>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

1.2. LÍNEA DE SUBVENCIÓN: (Señalar la línea de subvención que corresponda)		
☐ COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO. ☐ AYUDA HUMANITARIA.		
1.3. LOCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:		
Continente:	País:	Región:
Departamento:	Municipio:	Barrio:

2. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

2.1. PRESENCIA ACTIVA: Nº total de socios/as: Nº total de socios/as en la localidad: Nº de personas voluntarias: Nº de personal remunerado:						
2.2. EXPERIENCIA EN COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO/ACCIONES HUMANITARIAS						
2.2.1. Proyectos ejecutados:						
Nombre del Proyecto	Señale la que corresponda		Fecha	Localización	Importe Concedido	Entidad cofinanciadora
	Cooperación para el Desarrollo	Acciones Humanitarias				
2.2.2. Años de experiencia en cooperación para el desarrollo y/o acciones humanitarias:						
2.2.3. Experiencia en la zona donde se realiza el proyecto o la intervención y nº de años de presencia en el país o zona de ejecución:						

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:54:41
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:30
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:24



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

3.2.2. Descripción de la trayectoria conjunta con la entidad solicitante (año en se que se inició la relación y enumeración de proyectos ejecutados):

--

3.2.3. Experiencia con otras entidades españolas:

--

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

4.1.DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

--

30/58.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:54:41
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:30
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:24

J00671a147291a0f97907e636e050c36Y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=J00671a147291a0f97907e636e050c36Y>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

4.2. SECTOR DESTINO CAD (señale aquel que mejor defina la actuación del proyecto):	
Sector:	Subsector:
4.3. OBJETIVOS.	
4.3.1. Objetivo general:	
4.3.2. Objetivos específicos:	
4.3.3. Identificación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) más relevantes:	
1.- 2.- 3.- 4.- 5.-	
4.3.4. Indicadores del grado de consecución de los objetivos:	

31/58.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:54:41
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:30
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:24

J00671a147291a0f97907e636e050c36Y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=J00671a147291a0f97907e636e050c36Y>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

4.3.5. Fuentes de verificación:

4.3.6. Resultados esperados:

4.4. POBLACIÓN BENEFICIARIA

4.4.1. Descripción de la población beneficiaria:

Personas beneficiarias:

(número, sexo, características sociales, económicas y culturales).

Directa:

Indirecta:

4.4.2. Criterios de selección de la población beneficiaria:

32/58.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:54:41
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:30
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:24

J00671a147291a0f97907e636e050c36Y

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=J00671a147291a0f97907e636e050c36Y>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

4.5. Indicar si el proyecto o actuación es continuación o desarrolla un proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Chiclana. En caso afirmativo, indicar el nombre del proyecto y justificar la necesidad de una nueva intervención:

4.6. ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA:

(Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre 2022)

Actividades	Meses										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11

4.7. PERSONAL.

Especificar el personal asignado al proyecto (una fila por cada persona integrante del proyecto):

Puesto de trabajo	Titulación	Experiencia/ Formación en cooperación	Tipo relación: voluntariado / contrato	Lugar origen: local/ personal expatriado ⁽¹⁾	Salario en Euros	Meses

33/58.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:54:41
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:30
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:24

J00671a147291a0f97907e636e050c36Y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavintrual.chiclana.es/validacionDoc?csv=J00671a147291a0f97907e636e050c36Y>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

- Especificar si es de Chiclana de la Frontera.

5. TEMPORALIZACIÓN Y PRESUPUESTO

Plazo de ejecución:

Fecha prevista de inicio (desde el 1 de enero de 2022) :

Fecha prevista de finalización (hasta el 31 de diciembre de 2022):

Duración (en meses):

Presupuesto total en Euros:

Subvención solicitada al Ayto. de Chiclana en €:

----------------------	----------------------

6. CUADRO DE FINANCIACIÓN

El cuadro se debe adecuar al número de entidades financiadoras, abriendo una columna por cada una de ellas y debiendo relacionarse detalladamente en cada partida la adquisición o el gasto previsto:

Partidas	Ayto. de Chiclana	Entidad solicitante	Contraparte local	Comunidad beneficiaria	Otras	Coste total
COSTES DIRECTOS						
A1. Terrenos y/o Inmuebles y construcciones						
A2. Equipos y suministros						
A3. Costes de Personal						
A4. Desplazamiento						

34/58.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:54:41
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:30
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:24

J00671a147291a0f97907e636e050c36Y

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=J00671a147291a0f97907e636e050c36Y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

y transporte ⁽¹⁾						
Otros (especificar)						
A5. PROYECTO DE DIFUSIÓN ⁽²⁾						
TOTAL COSTES DIRECTOS						
% costes directos / total						
COSTES INDIRECTOS						
B.1. Administración						
B2. Estudio, diagnóstico y formulación						
B3. Seguimiento y evaluación						
Otros (especificar)						
TOTAL COSTES INDIRECTOS						
% costes indirectos/ total						
SUMA TOTALES						

(1) Los gastos de desplazamiento y transporte son los originados en el país o zona dónde se realiza el proyecto.

(2) Cumplimentar solo en caso de solicitar subvención en la línea de Cooperación para el Desarrollo.

Esta cantidad debe coincidir con el total marcado en el siguiente desglose presupuestario.

7. PROYECTO DE DIFUSIÓN:

Cumplimentar solo en caso de solicitar subvención en la línea de Cooperación para el Desarrollo.

Partidas	Concepto	Importe
Costes Directos		
Equipos y suministros		
Personal		
Desplazamiento		
Transporte		
Total costes directos		

35/58.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:54:41
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:30
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:24

J00671a147291a0f97907e636e050c36Y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavintrual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=J00671a147291a0f97907e636e050c36Y>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Costes Indirectos		
Gastos Administración		
Total costes indirectos		
Suma de totales		

8. VIABILIDAD DEL PROYECTO

8.1. VIABILIDAD TÉCNICA:

Indicar los aspectos que a nivel técnico garantizan la integración de la acción dentro de la comunidad, mantenimiento...:

8.2. VIABILIDAD SOCIOCULTURAL:

Indicar los aspectos que a nivel sociocultural garantizan la integración de la acción dentro de la comunidad, señalando de cómo se adapta a la forma de vida de la población beneficiaria:

8.3. VIABILIDAD ECONÓMICA, FINANCIERA Y SOSTENIBILIDAD:

8.3.1. Responsables de la acción después de la ejecución del proyecto:

36/58.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:54:41
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:30
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:24

J00671a147291a0f97907e636e050c36Y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlaviatual.chiclana.es/validacionDoc?csv=J00671a147291a0f97907e636e050c36Y>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

8.3.2. Especificar la titularidad de la propiedad de las infraestructuras creadas, mobiliario, materiales o equipos adquiridos en el marco del proyecto:

8.3.3. Autosostenibilidad económica del proyecto y/o capacidad de la entidad que va a asumir la responsabilidad del mismo:

8.3.4. Análisis económico (explicar el sistema de financiación previsto):

37/58.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:54:41
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:30
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:24

J00671a147291a0f97907e636e050c36Y

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=J00671a147291a0f97907e636e050c36Y>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

--

8.4. IMPACTOS TRANSVERSALES:

Impactos en términos de igualdad de género, ambiental, derechos humanos, participación y fortalecimiento del poder local:

9. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO PREVISTO

(Se detallará la metodología para el seguimiento y evaluación interna y externa, tanto durante su ejecución, como después de haber concluido su acción directa en el mismo. La evaluación y seguimiento aquí descrito, serán independientes de los que el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera determine):

--

10. PLAN DE DIFUSIÓN DEL PROYECTO

Cumplimentar solo en caso de solicitar subvención en la línea de Cooperación para el Desarrollo. (Describir el Plan de Difusión del Proyecto en la localidad de Chiclana de la Frontera: actividades y calendarización):

--

38/58.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:54:41
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:30
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:24

J00671a147291a0f97907e636e050c36Y

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=J00671a147291a0f97907e636e050c36Y>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

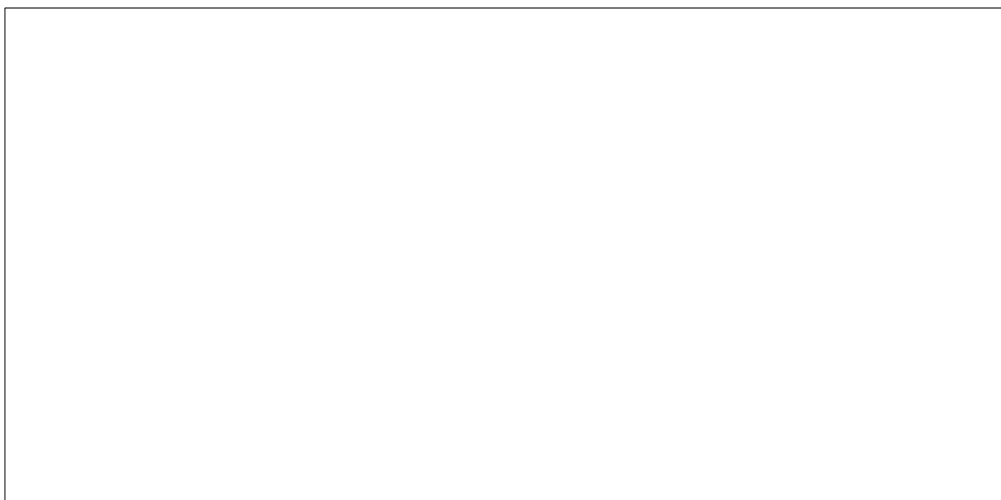
mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.



ANEXO V

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES SUBVENCIONES EN MATERIA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

1. Criterios de valoración de la entidad solicitante:

ENTIDAD SOLICITANTE	BAREMACIÓN Mínima 12 puntos	PUNTUACIÓN
Experiencia en cooperación al desarrollo: -Nº de proyectos realizados de cooperación al desarrollo y /o acciones humanitarias. Experiencia mínima de dos años. (1 punto por cada año de experiencia máximo de 5). -Experiencia en el sector de actuación del proyecto. (1 punto por cada año de experiencia máximo de 5).	De 0 a 10 puntos	
Compromiso con la zona: -Experiencia en la zona/país. (1 punto por cada año de experiencia máximo de 5).	De 0 a 10 puntos	

39/58.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:54:41
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:30
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:24

J00671a147291a0f97907e636e050c36Y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavlavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=J00671a147291a0f97907e636e050c36Y>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

-Experiencia con la organización local ejecutora. (1 punto por cada año de experiencia máximo de 5).		
Presencia activa en la localidad: -Nº de socios/as en la localidad. (De 0 a 25 socios/as con 0,50 puntos. De 26 socios/as en adelante con 1 punto). -Realización de actividades de sensibilización en los dos últimos años en Chiclana de la Frontera. (1 punto por cada una, con un máximo de 6). -Participación en el Consejo Local de Cooperación. (De 0 a 2 puntos). -Desplazamiento de personas voluntarias o cooperantes de Chiclana al proyecto. (2 puntos).	De 0 a 11 puntos	
SUBTOTAL ENTIDAD SOLICITANTE		

2. Adecuación a las prioridades sectoriales y geográficas:

SECTORES DE INTERVENCIÓN	BAREMACIÓN Mínima 7 puntos	PUNTUACIÓN
-Identificación y contribución con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) mas relevantes (1 punto por cada ODS señalado máximo 5).	De 0 a 5 puntos	
Los servicios sociales básicos: -La educación básica. -La salud primaria y reproductiva. -La vivienda digna. -El saneamiento y el acceso a agua potable. -La seguridad alimentaria. -Sostenibilidad medioambiental. -Cambio climático y hábitat. -Salud mental. -Cultura y desarrollo. -Género en desarrollo.	De 0 a 4 puntos	

40/58.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:54:41
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:30
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:24

J00671a147291a0f97907e636e050c36Y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=J00671a147291a0f97907e636e050c36Y>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

-Migración. -Atención a la infancia y juventud. -Víctimas de la trata, prostitución y explotación sexual. -Personas con discapacidad. (Puntuar un máximo de 4 servicios, cada uno de ellos con 1 punto).		
-Fortalecimiento de las estructuras democráticas y de la sociedad civil y de sus organizaciones. Apoyo a las instituciones, especialmente las más próximas a la ciudadanía. (1 punto). -El respeto a los derechos humanos, la promoción de la igualdad de oportunidades, con especial atención a la integración social de la mujer. (1 punto). -Formación y participación en la promoción de la igualdad de la infancia y juventud, y de los grupos de población más vulnerable. (1 punto). -La formación, la capacitación de recursos humanos, el impulso, el crecimiento y la creación de redes entorno al crecimiento asociativo. (1 punto).	De 0 a 4 puntos	
SUBTOTAL SECTORES DE INTERVENCIÓN		
ZONAS GEOGRÁFICAS	BAREMACIÓN Mínima 1 punto	PUNTUACIÓN
-Países con Índice de Desarrollo Humano Bajo, según el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. (Puntuar con 3 puntos).	3 puntos	
-Población saharauí y los campos de personas refugiadas. (Puntuar con 3 puntos).	3 puntos	
-Territorios palestinos y países con conflictos bélicos. (Puntuar con 3 puntos).	3 puntos	
-Países con Índice de Desarrollo Humano Medio. (Puntuar con 2 puntos).	2 puntos	
-Comunidades vulnerables de Países con Índice de Desarrollo Humano Alto y muy Alto. (Puntuar con 1 punto).	1 punto	
-Marruecos. (Puntuar con 1 punto).	1 punto	

41/58.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:54:41
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:30
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:24

J00671a147291a0f97907e636e050c36Y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavinivirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=J00671a147291a0f97907e636e050c36Y>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

SUBTOTAL ZONAS GEOGRÁFICAS

3.Criterios de valoración del proyecto:

PROYECTO	BAREMACIÓN Mínima 40 puntos	PUNTUACIÓN
Descripción: (Puntuar en cada una de ellas con un máximo de 2 puntos). -Claridad expositiva y coherencia en la información. -Utilización de lenguaje inclusivo.	De 0 a 4 puntos	
Identificación: (Puntuar en cada una de ellas con un máximo de 3 puntos). -Descripción del contexto geográfico, social, cultural, político y económico de las personas beneficiarias, la zona y el país. -Descripción de antecedentes y la justificación de la intervención. -Descripción y análisis de la problemática. -Descripción del impacto de género.	De 0 a 12 puntos	
Pertinencia: (Puntuar en cada una de ellas con un máximo de 3 puntos). -Actuación demandada por las personas beneficiarias. -Atiende necesidades sociales no cubiertas o atendidas. -Efecto en la brecha de género.	De 0 a 9 puntos	
Eficiencia y Eficacia: (Puntuar en cada una de ellas con un máximo de 3 puntos). -Incorpora recursos materiales, técnicos y humanos de la zona geográfica donde se desarrolla. -Especificidad y validez de indicadores . -Recursos humanos y técnicos (experiencia,	De 0 a 24 puntos	

42/58.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:54:41
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:30
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:24

J00671a147291a0f97907e636e050c36Y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavintrual.chiclana.es/validacionDoc?csv=J00671a147291a0f97907e636e050c36Y>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

especialización y adecuación) suficientes puestos a disposición del proyecto. -Grado de desglose presupuestario. -Coherencia de las partidas presupuestarias con los objetivos del proyecto. -Coherencia y grado de descripción de actividades. -El grado de definición del procedimiento de evaluación y seguimiento previsto. -Enfoque de género.		
Participación de la población beneficiaria: (Puntuar en cada una de ellas con un máximo de 3 puntos). -Descripción precisa de la población beneficiaria con carácter directas e indirectas. -Descripción de la población beneficiaria de mujeres en las distintas fases del proyecto. -Criterios de selección de la comunidad beneficiaria adecuada. -Participación e implicación de la comunidad beneficiaria en las distintas fases y acciones del proyecto.	De 0 a 12 puntos	
Impacto: (Puntuar en cada uno de ellos con un máximo de 3 puntos). -Efectos de la intervención en la población y en el contexto. -Dirigido a obtener un efecto multiplicador fuera del ámbito y en colectivos diferentes a los inicialmente focalizados. -Impacto de género. -Adecuación al entorno y relación con el medio ambiente: incorporación de medidas de manejo y sostenibilidad medioambiental. -Impacto en términos de fortalecimiento del poder local. -Contempla un adecuado plan de difusión del	De 0 a 18 puntos	

43/58.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:54:41
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:30
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:24

J00671a147291a0f97907e636e050c36Y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavintrual.chiclana.es/validacionDoc?csv=J00671a147291a0f97907e636e050c36Y>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

proyecto en la localidad de Chicla de la Frontera.		
Viabilidad económica-financiera y sostenibilidad: (Puntuar en cada uno de ellos con un máximo de 3 puntos). -Viabilidad económica-financiera. -Promoción del empoderamiento de la mujer en el ámbito económico. -El grado de autosostenibilidad económica del proyecto y capacidad de la entidad que va a asumir la responsabilidad del mismo.	De 0 a 9 puntos	
SUBTOTAL VALORACIÓN PROYECTO		
PUNTUACIÓN TOTAL		

ANEXO VI

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES SUBVENCIONES DE AYUDAS HUMANITARIAS

1. Criterios de valoración de la entidad solicitante:

ENTIDAD SOLICITANTE	BAREMACIÓN Mínima 12 puntos	PUNTUACIÓN
Experiencia en cooperación al desarrollo: -Nº de proyectos realizados de cooperación al desarrollo y/ o acciones humanitarias. Experiencia mínima de dos años. (1 punto por cada año de experiencia máximo de 5). -Experiencia en el sector de actuación del proyecto. (1 punto por cada año de experiencia máximo de 5).	De 0 a 10 puntos	
Compromiso con la zona: -Experiencia en la zona/país. (1 punto por cada año de experiencia máximo de 5). -Experiencia con la organización local ejecutora. (1	De 0 a 10 puntos	

44/58.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:54:41
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:30
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:24

J00671a147291a0f97907e636e050c36Y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavlavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=J00671a147291a0f97907e636e050c36Y>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

punto por cada año de experiencia máximo de 5).		
Presencia activa en la localidad: -Nº de socios/as en la localidad. (De 0 a 25 socios/as con 0,50 puntos. De 26 socios/as en adelante con 1 punto). -Realización de actividades de sensibilización en los dos últimos años en Chiclana de la Frontera. (1 punto por cada una, con un máximo de 5). -Participación en el Consejo Local de Cooperación. (De 0 a 2 puntos). -Desplazamiento de personas voluntarias o cooperantes de Chiclana al proyecto. (2 puntos).	De 0 a 10 puntos	
SUBTOTAL		

2. Sectores de Intervención:

PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACCIÓN HUMANITARIA	BAREMACIÓN Mínima 6 puntos	PUNTUACIÓN
-Humanidad. -Imparcialidad. -Neutralidad. -Independencia. -Universalidad. -Consentimiento. -Participación de las personas damnificadas. -Empoderamiento. -Rendición de cuentas. -Testimonio. -Protección. (Puntuar cada uno de ellos con 1 punto, como máximo 4 puntos).	De 0 a 4 puntos	
-Identificación y contribución con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) más relevantes (1 punto por cada ODS señalado máximo 5).	De 0 a 9 puntos	

45/58.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:54:41
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:30
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:24

J00671a147291a0f97907e636e050c36Y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavinvirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=J00671a147291a0f97907e636e050c36Y>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

-Fortalecimiento de las estructuras democráticas y de la sociedad civil y de sus organizaciones. Apoyo a las instituciones, especialmente las más próximas a la ciudadanía. (1 punto). -El respeto a los derechos humanos, la promoción de la igualdad de oportunidades, con especial atención a la integración social de la mujer. (1 punto). -Formación y participación en la promoción de la igualdad de la infancia y juventud, y de los grupos de población más vulnerable. (1 punto). -La formación, la capacitación de recursos humanos, el impulso, el crecimiento y la creación de redes entorno al crecimiento asociativo. (1 punto).		
SUBTOTAL		

3.Criterios Sectoriales:

LÍNEAS ESTRATÉGICAS	BAREMACIÓN Mínima 3 puntos	PUNTUACIÓN
-Respuesta a crisis crónicas de larga duración o crisis olvidadas, con especial consideración de la situación de mujeres y la infancia, como consecuencia de conflictos, guerras o catástrofes naturales, así como las destinadas a la prevención de dichas situaciones o de preparación ante ellas. -Recuperación temprana y rehabilitación postdesastre. -Prevención, preparación y mitigación ante desastres naturales, que supongan un riesgo directo e inminente para la población. (Puntuar en cada una de ellas con un máximo de 3 puntos).	De 0 a 9 puntos	
SUBTOTAL		

46/58.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:54:41
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:30
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:24

J00671a147291a0f97907e636e050c36Y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=J00671a147291a0f97907e636e050c36Y>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

4. Criterios de Intervención:

INTERVENCIÓN	BAREMACIÓN Mínima 3 puntos	PUNTUACIÓN
(Puntuar en cada una de ellas con un máximo de 3 puntos). -Gravedad de la crisis. -Atención a situaciones prolongadas en el tiempo.	De 0 a 6 puntos	
SUBTOTAL		

5. Criterios de valoración del proyecto:

PROYECTO	BAREMACIÓN Mínima 40 puntos	PUNTUACIÓN
Descripción: (Puntuar en cada una de ellas con un máximo de 2 puntos). -Claridad expositiva y coherencia en la información. -Utilización de lenguaje inclusivo.	De 0 a 4 puntos	
Identificación: (Puntuar en cada una de ellas con un máximo de 3 puntos). -Descripción del contexto geográfico, social, cultural, político y económico de las personas beneficiarias, la zona y el país. -Descripción de antecedentes y la justificación de la intervención. -Descripción y análisis de la problemática. -Descripción del impacto de género.	De 0 a 12 puntos	
Pertinencia: (Puntuar en cada una de ellas con un máximo de 3 puntos). -Actuación demandada por las personas beneficiarias. -Atiende necesidades sociales no cubiertas o	De 0 a 9 puntos	

47/58.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:54:41
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:30
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:24

J00671a147291a0f97907e636e050c36Y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavintrual.chiclana.es/validacionDoc?csv=J00671a147291a0f97907e636e050c36Y>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

atendidas. -Efecto en la brecha de género.		
Eficiencia y Eficacia: (Puntuar en cada una de ellas con un máximo de 3 puntos). -Incorpora recursos materiales, técnicos y humanos de la zona geográfica donde se desarrolla. -Especificidad y validez de indicadores . -Recursos humanos y técnicos (experiencia, especialización y adecuación) suficientes puestos a disposición del proyecto. -Grado de desglose presupuestario. -Coherencia de las partidas presupuestarias con los objetivos del proyecto. -Coherencia y grado de descripción de actividades. -El grado de definición del procedimiento de evaluación y seguimiento previsto. -Enfoque de género.	De 0 a 24 puntos	
Participación de la población beneficiaria: (Puntuar en cada una de ellas con un máximo de 3 puntos). -Descripción precisa de la población beneficiaria con carácter directos e indirectos. -Descripción de la población beneficiaria de mujeres en las distintas fases del proyecto. -Criterios de selección de la comunidad beneficiaria adecuada. -Participación e implicación de la comunidad beneficiaria en las distintas fases y acciones del proyecto.	De 0 a 12 puntos	
Impacto: (Puntuar en cada uno de ellos con un máximo de 3 puntos). -Efectos de la intervención en la población y en el	De 0 a 18 puntos	

48/58.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:54:41
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:30
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:24

J00671a147291a0f97907e636e050c36Y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=J00671a147291a0f97907e636e050c36Y>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

contexto. -Dirigido a obtener un efecto multiplicador fuera del ámbito y en colectivos diferentes a los inicialmente focalizados. -Impacto de género. -Adecuación al entorno y relación con el medio ambiente: incorporación de medidas de manejo y sostenibilidad medioambiental. -Impacto en términos de fortalecimiento del poder local. -Contempla un adecuado plan de difusión del proyecto en la localidad de Chiclana de la Frontera.		
Viabilidad económica-financiera y sostenibilidad: (Puntuar en cada uno de ellos con un máximo de 3 puntos). -Viabilidad económica-financiera. -Promoción del empoderamiento de la mujer en el ámbito económico. -El grado de autosostenibilidad económica del proyecto y capacidad de la entidad que va a asumir la responsabilidad del mismo.	De 0 a 9 puntos	
SUBTOTAL		
PUNTUACIÓN TOTAL		

ANEXO VII

ALEGACIONES/REFORMULACIÓN/RENUNCIA

(Cumplimentar un formulario para cada proyecto presentado)

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD.		
Nombre de la Entidad:	Siglas:	NIF:

49/58.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:54:41
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:30
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:24

J00671a147291a0f97907e636e050c36Y

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=J00671a147291a0f97907e636e050c36Y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Domicilio social:		
Localidad:	Provincia:	Código Postal:
Teléfono:	Correo electrónico:	

2. DATOS DEL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD.			
Nombre y Apellidos:	Cargo que ostenta:	NIF/NIE:	
Domicilio:		Correo electrónico:	
Localidad:	Provincia:	Código Postal:	Teléfono:

3. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO PARA EL QUE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN:
A) En materia de Cooperación para el Desarrollo, titulado:
B) En materia de Ayuda Humanitaria, titulado:

4. RENUNCIA/ALEGACIONES/REFORMULACIÓN.
4.1 Habiéndose notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones del año 2022, mi solicitud ha sido: ☐ CONCEDIDA por el importe pretendido. ☐ CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado. ☐ DESESTIMADA Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta: ☐ RENUNCIO a la subvención propuesta.
4.2 Formulo las siguientes ALEGACIONES :

50/58.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:54:41
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:30
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:24

J00671a147291a0f97907e636e050c36Y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavlavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=J00671a147291a0f97907e636e050c36Y>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

4.3 (Solo en el supuesto de que el importe de la subvención de la propuesta provisional no coincida con el solicitado). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, REFORMULO la solicitud de subvención, debiendo presentar las modificaciones pertinentes en los anexos del proyecto a reformular, en los siguientes términos:
--

En Chiclana de la Frontera, al día de la firma de la fecha electrónica.

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

ANEXO VIII

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

(Cumplimentar un formulario para cada proyecto presentado)

D./Dña.....con NIF/NIE n.º,
en nombre y representación de,
NIF n.º

MANIFIESTA QUE:

ACEPTA expresamente la subvención de€, otorgada por el Ayuntamiento de Chiclana, en la Convocatoria Pública de Subvenciones a Proyectos en materia de Cooperación para el Desarrollo y Ayudas Humanitarias del ejercicio 2022, en la

51/58.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:54:41
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:30
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:24

J00671a147291a0f97907e636e050c36Y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavlavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=J00671a147291a0f97907e636e050c36Y>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

línea de:

- ☐ COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO
☐ AYUDA HUMANITARIA
(señalar la línea de subvención que corresponda)

destinada a la financiación del proyecto.....
.....

La aceptación supone el compromiso de cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en la convocatoria, así como a su justificación en la forma y plazos establecidos.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

ANEXO IX

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS EN MATERIA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO Y AYUDAS HUMANITARIAS, EJERCICIO 2022

MEMORIA DE ACTUACIÓN

Dña/D.....,
con NIF/NIE, como representante legal de la entidad
beneficiaria....., con NIF

En relación al proyecto subvencionado por el Excmo Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, titulado.....,
con un importe€ y un presupuesto aceptado (coste total del proyecto) de.....€, en la Convocatoria Pública de Subvenciones a Proyectos en materia de Cooperación para el Desarrollo y Ayudas Humanitarias, en la línea de:

- ☐ COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO
☐ AYUDA HUMANITARIA
(señalar la línea de subvención que corresponda)

DECLARA bajo su responsabilidad que se han cumplido las condiciones impuestas en

52/58.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:54:41
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:30
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:24

J00671a147291a0f97907e636e050c36Y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlaviavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=J00671a147291a0f97907e636e050c36Y>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos:

1. ANÁLISIS TÉCNICO.

1.1. Descripción del estado final del proyecto.

1.2. Temporalidad.

Fecha de recepción de fondos.	
Fecha de inicio.	
Fecha de finalización.	

1.3. Valoración del grado de consecución de los objetivos y resultados.

53/58.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:54:41
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:30
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:24

J00671a147291a0f97907e636e050c36Y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://veranillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=J00671a147291a0f97907e636e050c36Y>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

1.4. Desviaciones e incidencias. Modificaciones realizadas.

1.5. Plan de difusión en la localidad de Chiclana de la Frontera.

Describir las actividades llevadas a cabo, la calendarización de las mismas, así como la evaluación de las personas participantes, y la valoración técnica.

1.6. Valoración global del proyecto.

La entidad debe hacer referencia a:

- La descripción de las actividades de coordinación, seguimiento y evaluación realizadas.
- Impactos transversales.

54/58.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:54:41
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:30
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:24

J00671a147291a0f97907e636e050c36Y

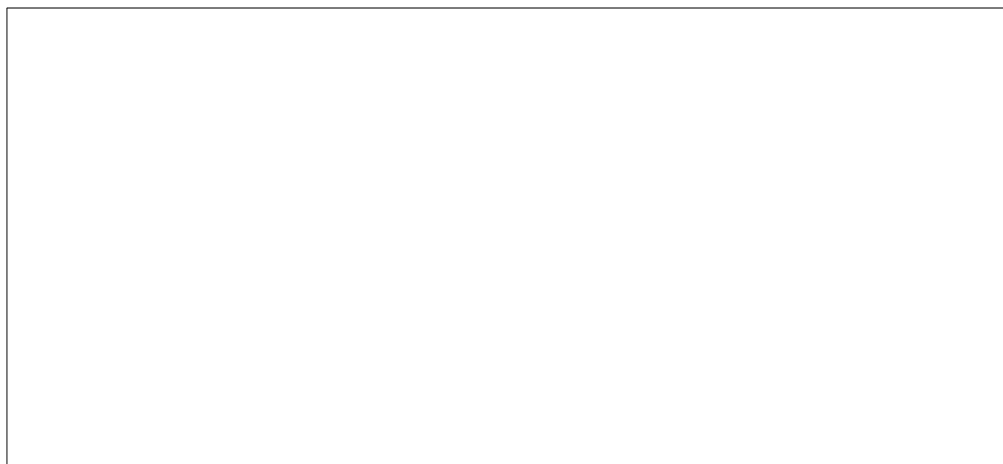
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlaviatual.chiclana.es/validacionDoc?csv=J00671a147291a0f97907e636e050c36Y>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.



En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

ANEXO X

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS EN MATERIA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO Y AYUDAS HUMANITARIAS, EJERCICIO 2022

MEMORIA ECONÓMICA

Dña/D.....,
con NIF/NIE, como representante legal de la entidad
beneficiaria....., con NIF

En relación al proyecto subvencionado por el Excmo Ayuntamiento de Chiclana de la
Frontera, titulado.....,
con un importe€ y un presupuesto aceptado (coste total del
proyecto) de.....€, en la Convocatoria Pública de Subvenciones a Proyectos en
materia de Cooperación para el Desarrollo y Ayudas Humanitarias, en la línea de:

☐ COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

55/58.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:54:41
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:30
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:24

J00671a147291a0f97907e636e050c36Y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavintrual.chiclana.es/validacionDoc?csv=J00671a147291a0f97907e636e050c36Y>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

☐ AYUDA HUMANITARIA

(señalar la línea de subvención que corresponda)

DECLARA bajo su responsabilidad:

1.- Que los fondos percibidos se han aplicado al fin para el que fueron concedidos, y se han imputado íntegramente todos y cada uno de los justificantes del gasto o el porcentaje que corresponda al proyecto subvencionado.

2.- Que se adjunta cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente ejecutados.

3.- Que el desarrollo del proyecto subvencionado ha generado los siguientes **GASTOS** (gasto total del proyecto subvencionado aunque la cuantía de la subvención fuera inferior).

Núm. Relación	Partida	Núm. factura	Fecha factura	Concepto	Acreedor/a	Fecha y medio de pago (indicar si se realiza el pago en efectivo/ transferencia/ cheque)	Importe Moneda Local	Base imponible € (en caso que proceda)	IVA TOTAL o EQUIVALENTE € (en caso que proceda)	IMPORTE TOTAL €	Importe en € imputable al Ayto. de Chiclana Fra.	Importe en € imputable a la entidad	Importe en € imputable a otros cofinanciadores	TOTAL
COSTES DIRECTOS														
	A1													
	A2													
	A3													
	A4													
	A5													
TOTAL COSTES DIRECTOS														
COSTES INDIRECTOS														
	B1													
	B2													
	B3													
TOTAL COSTES INDIRECTOS														
SUMA DE TOTALES														

A1. Terrenos y construcciones.

A2. Equipos y suministros.

formulación.

A3. Costes de Personal.

A4. Desplazamiento y transporte.

A5. Proyecto de Difusión.

B1. Administración.

B2. Estudio, diagnóstico y

B3. Seguimiento y evaluación.

56/58.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:54:41
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:30
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:24

J00671a147291a0f97907e636e050c36Y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavintrual.chiclana.es/validacionDoc?csv=J00671a147291a0f97907e636e050c36Y>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

4.- Que se adjunta las facturas o documentos sustitutos correspondientes a los gastos del importe subvencionado por este Ayuntamiento, así como la justificación de su pago.

5.- Que las facturas o documentos aportados justificativos del gasto del importe subvencionado por este Ayuntamiento, han sido escaneados de los originales.

6.- Que se adjuntan los documentos acreditativos de las transferencias bancarias realizadas a la contraparte y los tipos de cambios utilizados.

7.- Que obra en poder de la entidad beneficiaria el resto de los documentos justificativos del gasto hasta completar el presupuesto total del proyecto, pudiendo la Delegación de Cooperación Internacional de este Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera requerir en cualquier momento a dicha entidad a fin de que aporte los justificantes del gasto que estime pertinente.

8.- Que en los supuestos en los que se haya utilizado el efectivo como medio de pago, ciertamente se ha realizado el abono en efectivo.

9.- Que los **INGRESOS** totales para la realización del proyecto subvencionado en esta convocatoria, asciende a un total de.....euros, con el siguiente detalle:

ENTIDAD CONCEDENTE	IMPORTE €
CONTRAPARTE LOCAL	
OTRAS APORTACIONES (especificar)	
TOTAL INGRESOS	

10.- Que son ciertos cuantos datos se contienen en la cuenta justificativa y documentación adjunta.

Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

ANEXO XI



58.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:54:41
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:30
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:24

J00671a147291a0f97907e636e050c36Y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlaviatual.chiclana.es/validacionDoc?csv=J00671a147291a0f97907e636e050c36Y>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

**PROYECTO SUBVENCIONADO POR
EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.”

2º. Registrar, una vez aprobada la presente convocatoria por la Junta de Gobierno Local, toda la información en la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones) que pondrá el extracto de dicha convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación de conformidad con el RD 130/2019, de 8 de marzo y la resolución de 15 de junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas”.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, que firmo con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde, Delegada de Régimen Interior, Dña. Cándida Verdier Mayoral, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 6.639, de 30 de noviembre de 2020, y a expensas de los términos de aprobación del acta de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE núm. 305, de 22 de diciembre) que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

58/58.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:54:41
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:30
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:24

J00671a147291a0f97907e636e050c36Y

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=J00671a147291a0f97907e636e050c36Y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en